

Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00074-00 - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE INSERTAR OPCIONES FORMATO DE TEXTO REVISAR

Portapapeles Cortar Copiar Copiar formato

Libreta de direcciones Comprobar direcciones Nombres

Adjuntar archivo Adjuntar elemento Firmar

Seguimiento - Importancia alta Importancia baja

Zoom

Para... nlopez@procuraduria.gov.co; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; prociudad183@procuraduria.gov.co

CC...

Asunto Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00074-00

Adjunto Demanda 2017-0074-00.pdf (458 KB); Auto admisorio 2017-00074-00.pdf (127 KB)

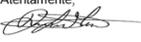
Popayán, 4 de julio de 2017

Expediente N° 1900133300520170007400
Demandante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
Demandado ALEJANDRO REYES
Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Por medio de la presente le estamos notificando personalmente el **auto admisorio de la demanda** y la **demanda** de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

Advirtiéndole que de conformidad con el inciso 2° del artículo 197 del CPACA, se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

Atentamente,



DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
Secretario

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico **admin05ppn@notificacionesrj.gov.coes** de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 8222437 o al siguiente correo electrónico **j05adminpayan@ceudoj.ramajudicial.gov.co**

Entregado: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00074-00 - Informe

ARCHIVO INFORME

Eliminar Reenviar Más

Mover a: ? Correo electrón... Listo Reglas -

Responder y eli... Crear nuevo OneNote

Marcar como no leído Categorizar Seguimiento

Etiquetas Buscar

Relacionadas - Seleccionar - Zoom

De postmaster@defensajuridica.gov.co Enviado martes 04/07/2017 10:31 a. m.

Para Juzgado 05 Administrativo - Popayan

Asunto Entregado: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00074-00

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00074-00

Retransmitido: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00074-00 - Informe

ARCHIVO INFORME

Eliminar Reenviar Más

Mover a: ? Correo electrón... Listo Reglas -

Responder y eli... Crear nuevo OneNote

Marcar como no leído Categorizar Seguimiento

Etiquetas Buscar

Relacionadas - Seleccionar - Zoom

De Microsoft Outlook Enviado martes 04/07/2017 10:33 a. m.

Para Juzgado 05 Administrativo - Popayan

Asunto Retransmitido: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00074-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

nlopez@procuraduria.gov.co (nlopez@procuraduria.gov.co)

prociudad183@procuraduria.gov.co (prociudad183@procuraduria.gov.co)

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00074-00

Windows taskbar showing system tray with time 10:40 a. m. and date 04/07/2017.

Popayán, cuatro (04) de Julio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente N° 19001333300520170007400
Demandante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
Demandado ALEJANDRO REYES
Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

El suscrito secretario del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán, certifica que en la anterior captura de pantalla consta la notificación personal del **auto admisorio de la demanda y la demanda**, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y al PROCURADOR 183 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.



DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
SECRETARIO